



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PROMOVER LA CELEBRACIÓN DE LA XXXI MUESTRA DE TEATRO VECINAL, XXI MUESTRA DE CULTURA TRADICIONAL Y III MUESTRA DE ACTIVIDADES CULTURALES Y OCIO INFANTIL EN LOS CENTROS CÍVICOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID DURANTE EL AÑO 2026.

Por la presente convocatoria aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno de se inicia el procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas que a continuación se expresan y de conformidad con las siguientes bases:

1. BASES TIPO REGULADORAS Y DIARIO OFICIAL EN EL QUE ESTÁN PUBLICADAS.

Las Bases tipo Reguladoras de la presente convocatoria son las aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, el 10 de febrero de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid el 9 de marzo de 2006.

2. Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:

El crédito presupuestario máximo asignado a la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.9241.481 del año 2026, asciende a sesenta y nueve mil setecientos cincuenta euros (69.750,00 €), distribuyéndose en las siguientes líneas de actuación:

	LINEA DE ACTUACION	CREDITO PRESUPUESTARIO
1	Promoción actuaciones teatrales. Muestra Teatro Vecinal.	22.500,00 €
2	Promoción cultura tradicional. Muestra de Cultura Tradicional	29.250,00 €
3	Promoción actividades culturales y de ocio para la población infantil. Muestra de Actividades Culturales y de Ocio para la Población Infantil	18.000,00 €
TOTAL, MUESTRAS		69.750,00 €

No obstante, y en función de las solicitudes presentadas, podrá modificarse la distribución del crédito de cada línea, sin sobrepasar el crédito presupuestario máximo asignado a la presente convocatoria.

3. FINALIDAD.

Promover actividades de expresión cultural, de ocio y tiempo libre en los Centros dependientes del Servicio de Participación Ciudadana.

4. OBJETO Y AMBITO TEMPORAL

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones dirigidas a promover como una forma de manifestación de la participación ciudadana, la celebración de una nueva edición de la Muestra de Teatro Vecinal, y de la Muestra de Cultura Tradicional, así como de la Muestra de Actividades Culturales y de Ocio para la Población Infantil, que se celebrarán en los Centros Cívicos del Ayuntamiento de Valladolid que se relacionan en el Anexo II, durante el año 2026 (exceptuando julio y agosto), en horario de tarde, de lunes a sábado y/o de mañana los sábados en la Muestra de Actividades Culturales y de Ocio para Población Infantil, y de conformidad con la asignación de fechas y lugares de representación que se asignarán por sorteo, de la forma que se determina en la Base 13 de la presente convocatoria y el siguiente alcance máximo

Representaciones de Teatro Vecinal: 50
Representaciones de Cultura Tradicional: 65
Representaciones de Cultura y Ocio infantil: 40

DILIGENCIA Se extiende para hacer constar que las presentes Bases de Ejecución, han sido aprobadas por Acuerdo Junta de Gobierno el 24 de febrero del 2026

Código Seguro de Verificación	IVVH2OH5FRZJXF07YAN54F3V6M	Fecha	13/02/2026 10:54:33
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JULIÁN ARROYO ÁLVAREZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OH5FRZJXF07YAN54F3V6M	Página	1/12





5. BENEFICIARIOS

1. Podrán ser beneficiarios de la subvención las entidades sin ánimo de lucro, no profesionales.

2. Los participantes/integrantes deberán ser mayores de 18 años, y estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Valladolid, la Hacienda Pública y la Seguridad Social. (Autorización Anexo I).

Los participantes seleccionados tendrán derecho:

- A la representación de la expresión artística, teatral, de cultura popular, o de ocio para la población Infantil, en un centro municipal, durante el año 2026 en los horarios y lugares asignados, por sorteo, que se celebrará conforme se indica en la base trece.
- A la obtención de subvención de 450 euros para todos los proyectos de los grupos participantes que resulten con una puntuación igual o superior a 50 puntos, en cualquiera de las tres líneas de subvención.

No obstante, si a la vista de las solicitudes presentadas en todas las líneas, con la previsión de 450 euros para cada posible beneficiario, no se agotara el crédito presupuestario máximo asignado a la presente convocatoria de 69.750 euros, **el crédito sobrante** se repartirá proporcionalmente y en la misma cuantía entre todas las solicitudes presentadas en las tres líneas, de forma que la subvención de 450 euros podrá completarse hasta un máximo de 500 euros.

- Para aquellas actuaciones realizadas por grupos pertenecientes a los centros de titularidad municipal, se otorgará derecho de representación en los centros cívicos municipales, pero no subvención económica.
- Recibir un Diploma Acreditativo de la Participación en las Muestras.

6. CONDICIONES Y OBLIGACIONES EN RELACION CON LAS MUESTRAS.

6.1 En todas las Muestras las obras/repertorios que se pondrán en escena serán de libre elección, con una duración en torno a 60 minutos

6.2 En la Muestra de Teatro Vecinal y las Muestra de actividades culturales y de ocio para la Población Infantil no podrá ser la misma obra (título y autor) ni con el mismo núcleo argumental y/o escenografía que el año anterior; aunque varíe en este caso en la nueva convocatoria el título y/o el autor de la obra propuesta se entenderá que se trata de la misma obra.

Tampoco se admitirá ninguna obra asociada a solicitudes de inscripción denegadas en convocatorias anteriores de esta Muestra, cuando el incumplimiento de este requisito fuera o fuese causa determinante de la denegación.

En el mismo sentido, en el caso de que entre dos o más asociaciones/grupos solicitantes de inscripción se compruebe una interrelación clara de identidad común a cualquier nivel reseñable, no se admitirá que ninguna de éstas presente, ni repitan, en distintas convocatorias sucesivas, las mismas obras, intercambiando supuestamente la titularidad de la asociación/grupo que propone su puesta en escena, con el claro propósito de eludir, falsariamente, este requisito.

6.3. Las obras seleccionadas deberán ser representadas sin cambios respecto a la documentación enviada. Los cambios significativos de texto, reparto, escenografía o cualquier otra modificación que pueda diferir respecto a la presentada en la convocatoria, se informaran al Servicio de Participación Ciudadana, mediante escrito firmado electrónicamente y subido a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, con la máxima antelación posible, sobre las siguientes circunstancias,

- Modificaciones del Calendario/fecha y hora programadas.
- Cambios en la Obra programada/contenido del programa representado.
- Lugar de realización (Centro Cívico asignado en la programación)
- Imprevistos que afecten a los profesionales y responsables de la actividad

6.4. Las entidades beneficiarias se comprometen a cumplir las fechas fijadas para las representaciones en los centros titularidad del Ayuntamiento de Valladolid.

6.5. Las entidades beneficiarias se comprometen a colaborar en el seguimiento y evaluación de la actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Valladolid.

Código Seguro de Verificación	IVVH2OH5FRZJXFO7YAN54F3V6M	Fecha	13/02/2026 10:54:33
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JULIÁN ARROYO ÁLVAREZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OH5FRZJXFO7YAN54F3V6M	Página	2/12





6.6. Las entidades beneficiarias se comprometen a cumplir las condiciones de representación determinadas por el Ayuntamiento de Valladolid en las respectivas Muestra de Teatro Vecinal, Muestra de Cultura Tradicional y Muestra de Actividades Culturales y de Ocio para la población infantil.

6.7. Cada entidad, será responsable, a todos los efectos, del manejo y utilización de todos los elementos de instalación necesarios para el montaje del espectáculo a realizar: andamiajes, escaleras y cualquier otro dispositivo que pudiera precisarse para el movimiento de focos y colgado de los útiles y decorados. Dicha entidad será también responsable de la estructura y equipamiento existentes en el espacio municipal cedido.

6.8. Quedan excluidas del ámbito de aplicación de esta convocatoria:

- 1.- Aquéllas que por su naturaleza u objeto puedan acogerse a otras convocatorias realizadas por el Ayuntamiento de Valladolid o no se encuadren dentro del ámbito de actuación del Servicio de Participación Ciudadana.
- 2.- Aquéllas que a juicio de la Comisión de valoración tengan una escasa relevancia y carezcan de interés cultural, festivo, recreativo o similar
- 3.- Aquellas actuaciones realizadas por grupos pertenecientes a los centros de titularidad municipal, a las que se otorgará derecho de representación en centros municipales, pero no subvención económica.
- 4.- Las entidades que sean beneficiarias de subvenciones nominativas, instrumentadas en convenios de colaboración con el Ayuntamiento de Valladolid, para el desarrollo de actuaciones en el mismo ámbito de actividad, que se dirijan a los mismos objetivos.
- 6.- No podrán acceder a la subvención propuesta los beneficiarios incurso en alguna de las circunstancias de prohibición establecidas por la normativa vigente (apartados 5 y 6 del artículo 4 de la ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación).

7. PROCEDIMIENTO DE CONCESION.

Las subvenciones que se otorguen al amparo de esta convocatoria se efectuarán en régimen de concurrencia competitiva.

8. SOLICITUD Y DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑARSE

Los interesados en la participación de esta convocatoria deberán presentar la SOLICITUD (Anexo I), debidamente cumplimentada haciendo constar el NIF del solicitante o de su representante y correo electrónico de contacto a efecto de notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, bien:

-Por medios electrónicos, en el Registro General electrónico del Ayuntamiento de Valladolid:
<https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios/registro-telematico>.

- A través de otros Registros electrónicos centralizados (Administración Central, Administraciones Autonómicas, Diputaciones, etc.).

A la solicitud se deberá acompañar o adjuntar la siguiente DOCUMENTACION:

1. Fotocopia del C.I.F. de la entidad o grupo.
2. Memoria y breve currículum de la trayectoria representativa de la entidad o agrupación en los últimos dos años (incluido en la solicitud Anexo I).
3. Proyecto de expresión teatral, cultural o actividad y ocio para la población infantil (incluido en la solicitud Anexo I)
4. Fotografía de la entidad o de alguna de sus actuaciones, con el fin de llevar a cabo, en su caso, la publicidad de los actos.
5. Un certificado bancario o similar emitido por un banco/caja (por ejemplo, fotocopia con el grupo titular de la libreta o cuenta bancaria), donde consten los códigos IBAN Y BIC, a nombre de la persona, grupo o entidad participante.
6. Autorización a este Ayuntamiento para poder comprobar que el grupo correspondiente está al tanto de sus obligaciones tributarias con Hacienda, con el Ayuntamiento y con la Seguridad Social, (ya incluida en Anexo I Solicitud).

Código Seguro de Verificación	IVVH2OH5FRZJXF07YAN54F3V6M	Fecha	13/02/2026 10:54:33
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JULIÁN ARROYO ÁLVAREZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OH5FRZJXF07YAN54F3V6M	Página	3/12





9. ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

Resulta competente para la aprobación de la Convocatoria de las presentes subvenciones, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.2 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, aprobadas el 10 de febrero de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 9 de marzo de 2006.

Órgano Instructor: Servicio de Participación Ciudadana.

Comisión de valoración: Será el órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes presentadas, que elevará propuesta de resolución al órgano competente para resolver, sobre informe previo redactado por el técnico competente.

La Comisión de Valoración estará formada por:

Presidencia: La titular de la Concejalía Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes.

El Interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

La titular de la Dirección del Área o funcionario en quien delegue.

La titular de la Secretaría Ejecutiva del Área de Participación Ciudadana o funcionario en quien delegue, que actuará como Secretario.

El Director del Servicio de Participación Ciudadana o funcionario en quien delegue.

Asistirá a las deliberaciones de este órgano un representante de cada uno de los Grupos Municipales

La Comisión podrá recabar el asesoramiento e informes que considere oportunos y realizar de oficio cuantas actuaciones de comprobación considere oportunas a efectos de llevar a cabo la evaluación y admisión de las solicitudes presentadas.

Órgano competente para resolver la concesión de la subvención: El Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.3 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid. Si bien por Decreto de la Alcaldía 2023/5251 que completa el Decreto 2023/5115, se delega en el Concejal Delegado "la Iniciación, ordenación, instrucción y resolución de procedimientos sobre subvenciones en el ámbito material sobre la que se proyecta la delegación acordada y siempre dentro de las competencias de la Alcaldía".

10. PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá durante **20 días hábiles** a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid. (B.O.P.)

La información y consultas podrán efectuarse en:

El Servicio de Participación Ciudadana (C/ San Benito nº 1, 2ª planta, oficina 40, 47003 Valladolid).

Mediante correo electrónico a la siguiente dirección: spc@ava.es.

La información sobre esta convocatoria se publicará también en página Web del Ayuntamiento (Portal Web del Ayuntamiento de Valladolid | Página principal) y en los tabloneros de anuncios de los Centros Cívicos Municipales.

11. EN SU CASO, POSIBILIDAD DE REFORMULAR SOLICITUDES

No procede la reformulación

12. CRITERIOS VALORACION DE LAS SOLICITUDES

12.1. Las ayudas se concederán con arreglo a los siguientes criterios de valoración:

a/ Experiencia y participación del grupo los dos últimos años: número total de representaciones.	Hasta 40 Puntos
b/ Calidad técnica del proyecto presentado.	Hasta 60 Puntos

Código Seguro de Verificación	IVVH2OH5FRZJXF07YAN54F3V6M	Fecha	13/02/2026 10:54:33
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JULIÁN ARROYO ÁLVAREZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OH5FRZJXF07YAN54F3V6M	Página	4/12





Estas puntuaciones seguirán, a su vez, los baremos que se desglosan a continuación:

- a-1) Participación en las dos últimas ediciones de cualquiera de las Muestras de Teatro Vecinal/Cultura Tradicional, y para la Muestra de Actividades Culturales y de Ocio para la población infantil, se valorará la participación en algunas muestras similares, de otras administraciones, o representaciones similares en otros programas organizados por administraciones públicas, incluidas las realizadas a través del Ayuntamiento de Valladolid. Hasta 20 puntos, 10 puntos por edición.
- a-2) Participación del grupo, durante los dos últimos años, en otros eventos ajenos a las Muestras y/o el programa Menudo Fin de Semana, relacionados con el Teatro o la Cultura tradicional y/o la actividad cultural y de ocio para población infantil. Hasta 20 puntos: 5 puntos por actuación hasta un máximo de 20.
- a-3) En cualquiera de las Muestras y como fomento para la participación de los grupos de nueva/reciente creación (grupos creados en el mismo año o en el año anterior a esta convocatoria), se valora con 25 puntos a los grupos de esta naturaleza.
 - b-1) Calidad y complejidad, bien de la interpretación/puesta en escena, bien de la coreografía y/o de la ejecución musical/vocal. Hasta 20 puntos.
 - b-2) Calidad, originalidad y complejidad del texto dramático, o del peso específico de partituras y letras de los temas musicales, en el contexto general del acervo de la cultura popular. Hasta 20 puntos.
 - b-3) Calidad, originalidad y complejidad de la escenografía propuesta. Hasta 20 puntos.

12..2. Obtendrán subvención los proyectos que resulten con una puntuación igual o superior a 50 puntos, en cada una de las 3 líneas de subvención. En el caso de empate de puntuación, se atenderá a la prelación por orden de entrada de la solicitud.

13. PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION DE ESPACIOS Y FECHAS

La priorización de las representaciones, para la determinación de las fechas y espacios de los Centros Cívicos en los que se representarán las obras, o se llevarán a cabo las actividades, se efectuará mediante sorteo. El sorteo se celebrará en acto público en el día y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, al igual que su resultado, haciéndose extensible la publicación de éste, también, a los tabloneros de anuncios de todos los Centros Cívicos. El Ayuntamiento se reserva la facultad de reasignación del Centro si fuera preciso.

14.RESOLUCION DE SUBVENCIONES

Las solicitudes se resolverán por el órgano competente en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación.

La concesión de las subvenciones se condicionará a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, y al Plan Operativo Anual de Subvenciones de 2026, que resulten de aplicación a esta convocatoria por el órgano competente.

Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente dentro de dicho plazo, se entenderán desestimadas.

A estos efectos se examinará la solicitud y la documentación presentada, y en el caso de faltar documentación o alguno de los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo máximo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que de no hacerlo se le tendrá por desistido de su petición.

La resolución de concesión de ayudas pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, y potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que se reciba la notificación de la resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 123 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de Verificación	IVVH2OH5FRZJXFO7YAN54F3V6M	Fecha	13/02/2026 10:54:33
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JULIÁN ARROYO ÁLVAREZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OH5FRZJXFO7YAN54F3V6M	Página	5/12





15.MEDIO DE NOTIFICACION O PUBLICACION, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE REGIMEN JURIDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN (LPA).

Las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía (artículo 41 LPA).

De conformidad con lo señalado en el artículo 41.1 de la LPA, último párrafo: "Adicionalmente, el interesado podrá identificar un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico que servirán para el envío de los avisos regulados en este artículo, pero no para la práctica de notificaciones".

Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la LPA mediante comparecencia en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, a través de la dirección electrónica habilitada única, sin perjuicio de que se efectúen a la dirección de correo electrónico que consta en la solicitud.

A los efectos previstos en este artículo, se entiende por comparecencia en la sede electrónica, el acceso por el interesado o su representante debidamente identificado al contenido de la notificación.

Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido.

La resolución de la concesión de la subvención se publicarán, en la página web del Ayuntamiento de Valladolid y en los tabloneros de anuncios de todos los Centros Cívicos municipales de este Ayuntamiento, con indicación de los beneficiarios, conceptos y cuantías concedidas.

En todo caso, las publicaciones se efectuarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

16.POSIBILIDAD, EN SU CASO, DE PAGOS ANTICIPADOS O PAGOS A CUENTA Y SU REGIMEN DE GARANTIAS.

Se abonará con anterioridad al comienzo de la Muestra correspondiente un único anticipo del 100% de la subvención concedida, liberándose a las entidades subvencionadas del establecimiento de garantías en consideración del carácter social de las entidades a las que va dirigida la convocatoria.

17.PORCENTAJE QUE COMO MAXIMO PUEDE CUBRIR LA SUBVENCION DEL COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA Y COMPATIBILIDAD, EN SU CASO, CON OTRAS AYUDAS.

La concesión de estas ayudas será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no privadas concedidas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona.

18.PORCENTAJE, EN SU CASO DE GASTOS INDIRECTOS QUE SE ADMITEN DENTRO DE LA JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

No procede.

19.PLAZO DE JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION Y FORMA DE JUSTIFICACION

El plazo de justificación de la subvención se extiende hasta el 31 de diciembre de 2026. La justificación se realizará mediante la presentación del documento correspondiente, que se especifica en el ANEXO III, con el conforme del responsable del Centro Cívico donde se haya realizado la actuación.

20. PUBLICIDAD

Código Seguro de Verificación	IVVH2OH5FRZJXF07YAN54F3V6M	Fecha	13/02/2026 10:54:33
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JULIÁN ARROYO ÁLVAREZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OH5FRZJXF07YAN54F3V6M	Página	6/12





El Ayuntamiento de Valladolid se reserva la potestad de publicar las actuaciones por cualquier medio y soporte que estime conveniente. Cualquier publicidad que sobre la representación efectúen las entidades o agrupaciones participantes, deberá contener el escudo municipal y la leyenda de estar apoyado por el Ayuntamiento de Valladolid, Concejalía de Participación Ciudadana y Deportes.

El Servicio de Participación Ciudadana será el encargado de difundir las Muestras a través del material gráfico que se edite y de los canales ordinarios de difusión que considere, redes sociales, web municipal etc. Si algún participante desea confeccionar un programa propio, o cartel éste deberá contener obligatoriamente la siguiente información, a modo de ejemplo: "Muestra de Teatro (o Muestra de Cultura Tradicional o Muestra de Cultura y Ocio Infantil..... Organiza: concejalía de Participación Ciudadana y Deportes del Ayuntamiento de Valladolid". Por lo que es necesario que se haga llegar al Servicio de Participación Ciudadana a través de correo electrónico, quien se encargará de supervisar dicha publicación.

21. NORMATIVA APLICABLE

Serán de aplicarán en todo aquello que no hubiera sido contemplado en las presentes bases:

- ✓ Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.
- ✓ La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- ✓ El Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y las Bases para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobados por acuerdo del Pleno Municipal el 10 de febrero de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid
- ✓ El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- ✓ RD 2023/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- ✓ Ordenanza del Procedimiento administrativo y administración electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.
- ✓ Plan Estratégico de Subvenciones y el Plan Operativo Anual de Subvenciones que resulte de aplicación a esta convocatoria.
- ✓ El resto de las normas de derecho administrativo de aplicación.

22. PROTECCION DE DATOS

En aplicación de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, así como en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos aportados al Servicio de Participación Ciudadana por las personas interesadas se utilizarán, con carácter único y exclusivamente, con la finalidad de la tramitación de dicho procedimiento. El plazo de conservación de los datos será el estrictamente necesario para el cumplimiento de la finalidad indicada, salvo requerimiento legal o judicial. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.

Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición, incluida la elaboración de perfiles, ante el responsable del tratamiento, mediante escrito presentado por cualquiera de las fórmulas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todo lo no previsto expresamente en materia de protección de datos personales será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

RELACION DE ANEXOS:

ANEXO I: Solicitud subvención

ANEXO II: Relación de Centros Cívicos

Código Seguro de Verificación	IVVH2OH5FRZJXFO7YAN54F3V6M	Fecha	13/02/2026 10:54:33
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JULIÁN ARROYO ÁLVAREZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OH5FRZJXFO7YAN54F3V6M	Página	7/12





ANEXO III: Justificación de la subvención. Rellenar un justificante por cada una de la Muestras realizadas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE en la fecha indicada en la parte inferior del documento por el Director del Servicio de Participación Ciudadana, Julián Arroyo Álvarez.

Código Seguro de Verificación	IVVH2OH5FRZJXF07YAN54F3V6M	Fecha	13/02/2026 10:54:33
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JULIÁN ARROYO ÁLVAREZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OH5FRZJXF07YAN54F3V6M	Página	8/12





MUESTRAS 2026

ANEXO I SOLICITUD

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

<input type="checkbox"/> XXXI MUESTRA TEATRO VECINAL <input type="checkbox"/> XXI MUESTRA CULTURA TRADICIONAL <input type="checkbox"/> III MUESTRA DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCIO PARA LA POBLACION INFANTIL SEÑALAR CON UNA X LA MUESTRA QUE SE SOLICITA					
DNI:		Cargo:	TELÉFONO:		
Nombre:		1er Apellido:	2º Apellido:		
MEDIO O LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (SEDE SOCIAL):					
Vía:		Número:	Escal/Letra:	Planta:	Puerta:
Municipio:		C. Postal:	Provincia:	<input type="checkbox"/> Tfno:	
<input type="checkbox"/> FAX:		<input type="checkbox"/> Correo Electrónico:		<input type="checkbox"/> Otro Medio:	
EN REPRESENTACIÓN DE:					
Denominación Social:		NIF:	Página web:	Nº de integrantes:	
Denominación Artística:					
DOMICILIACIÓN BANCARIA:					
Entidad bancaria:			Dirección:		
Nº de cuenta (20 dígitos):			A nombre de:		
CÓDIGO BIC:			CÓDIGO IBAN:		
EXPONE:					
Que a la vista de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la participación en las Muestras 2026 del Ayuntamiento de Valladolid en la línea de actuación _____					
SOLICITA:					
la concesión de una subvención de _____, por la participación del grupo indicado, en las Muestras del Ayuntamiento de Valladolid del año 2026, en la línea de actuación señalada.					
AUTORIZA:					
Al Ayuntamiento de Valladolid, que solicite en su nombre certificación acreditativa de hallarse la entidad o asociación al corriente del pago con el Ayuntamiento, la Seguridad Social y en la Agencia Tributaria, a efectos de su inclusión en el expediente de pagos de subvenciones. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO					
DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA					
<input type="checkbox"/> FOTOCOPIA DEL NIF DE LA ENTIDAD <input type="checkbox"/> PROYECTO Y RESEÑA DE LA OBRA/ACTUACION A REALIZAR <input type="checkbox"/> MEMORIA Y BREVE CURRÍCULUM DE LA TRAYECTORIA REPRESENTATIVA DE LA ENTIDAD			<input type="checkbox"/> FOTOGRAFIA EN SPORTE DIGITAL/ANALOGICO DEL GRUPO O DE UNA REPRESENTACIÓN <input type="checkbox"/> CERTIFICADO BANCARIO CON IBAN Y BIC <input type="checkbox"/> DECLARO REPRESENTAR A LA ENTIDAD SOLICITANTE		

Código Seguro de Verificación	IVVH2OH5FRZJXF07YAN54F3V6M	Fecha	13/02/2026 10:54:33
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JULIÁN ARROYO ÁLVAREZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OH5FRZJXF07YAN54F3V6M	Página	9/12





GRUPO:

DIRECTOR/REPRESENTANTE:	
Correo electrónico:	Teléfono:
Página Web del grupo (si existiera):	

MEMORIA Y BREVE CURRÍCULUM DEL GRUPO (6-8 Líneas) :

--

PROYECTO, FORMATO Y RESEÑA DEL ESPECTÁCULO QUE SE REPRESENTARÁ (máximo 1 folio):

- ***Título:**
- ***Duración aproximada:**
- ***Autor de la obra:**
- ***Sinopsis-resumen argumental:**

--

Código Seguro de Verificación	IVVH2OH5FRZJXFO7YAN54F3V6M	Fecha	13/02/2026 10:54:33
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JULIÁN ARROYO ÁLVAREZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OH5FRZJXFO7YAN54F3V6M	Página	10/12





MUESTRA DE TEATRO VECINAL 2026
MUESTRA DE CULTURA TRADICIONAL 2026
MUESTRA DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCIO PARA LA
POBLACION INFANTIL 2026

ANEXO II
RELACIÓN DE CENTROS CÍVICOS
PARTICIPANTES

<u>CENTROS SERVICIO PARTICIPACIÓN CIUDADANA</u>	<u>TELÉFONO / EMAIL</u>
CC BAILARIN VICENTE ESCUDERO Travesía de la Verbena, 1 47005	Tlfno.983 13 25 51 ccbve@ava.es
CC CANAL DE CASTILLA C/ Paseo Jardín Botánico 4 47009	Tlfno.983 42 42 00 ccvi@ava.es
CC CASA CUNA C/ Ecuador, 2 47014	Tlfno.983 45 70 52 cccuna@ava.es
CC DELICIAS Paseo Juan Carlos I, 20 47013	Tlfno 983 47 21 11 ccde@ava.es
CC EL CAMPILLO C/ Hostieros, 1 47004	Tlfno.983 30 55 25 ccca@ava.es
CC ESGUEVA C/ Madre de Dios, 20 47011	Tlfno.983 31 04 65 cces@ava.es
CC JOSÉ MARÍA LUELMO C/ Armuña, 3 47008	Tlfno.983 13 00 30 ccjml@ava.es
CC JOSÉ LUIS MOSQUERA C/ Pío del Río Hortega, 13 47014	Tlfno.983 35 47 35 cchr@ava.es
CC PARQUESOL C/ Eusebio Glez. Suárez 69 47014	Tlfno 983 37 66 70 ccpa@ava.es
CC PILARICA C/ Puente la Reina, 1 47011	Tlfno.983 39 65 77 ccpi@ava.es
CC RONDILLA C/ Alberto Fernández, 3 47010	Tlfno.983 42 64 00 ccro@ava.es
CC ZONA ESTE Pza. Biólogo José A. Valverde, 1 47012	Tlfno.983 14 34 20 ccze@avaq.es
CC ZONA SUR Pza. Juan de Austria, 11 47006	Tlfno 983 42 63 36 cczs@ava.es

Código Seguro de Verificación	IVVH2OH5FRZJXFO7YAN54F3V6M	Fecha	13/02/2026 10:54:33
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JULIÁN ARROYO ÁLVAREZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OH5FRZJXFO7YAN54F3V6M	Página	11/12



ANEXO III JUSTIFICACION DE LA SUBVENCIONMUESTRAS 2026

RELLENAR UN JUSTIFICANTE POR CADA UNA DE LAS MUESTRAS REALIZAS, SEÑALAR LA CATEGORÍA DE MUESTRA (VECINAL, DE CULTURA TRADICIONAL, O DE ACTIVIDADES DE CULTURA Y OCIO PARA LA POBLACION INFANTIL)

Ayuntamiento de Valladolid. Concejalía de Participación Ciudadana y Deportes	C.I.F.: P-4718700-J
Centro cívico:	

DATOS DEL PERCEPTOR:	
Nombre del grupo:	C.I.F.:
Teléfono:	Correo electrónico:
Domicilio:	Localidad:
Provincia:	Código Postal:

REPRESENTANTE:		
Nombre:	1 er. Apellido:	2º Apellido:
D.N.I.:		

CONCEPTO:	
SUBVENCIÓN por su participación en la MUESTRA DE	
Número de Expediente AVANTE	
Lugar de actuación: CENTRO CÍVICO	Fecha:

DATOS BANCARIOS:	
Entidad bancaria:	Dirección:
Nº de cuenta (20 dígitos):	A nombre de :
CÓDIGO BIC:	CÓDIGO IBAN:

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:		
Valladolid, a de de 20		

**Conforme del Responsable
del Centro cívico**

Firma del Perceptor

Código Seguro de Verificación	IVVH2OH5FRZJXF07YAN54F3V6M	Fecha	13/02/2026 10:54:33
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JULIÁN ARROYO ÁLVAREZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OH5FRZJXF07YAN54F3V6M	Página	12/12

